

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día tres de abril de dos mil veinticinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Isabel María Solís Sánchez	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asisten

D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 06/03/2025. (Expediente pleno: 2.269/2025).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE ALCALDÍA:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de mayo. (Expediente: 3.003/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“Según se estableció en acuerdo plenario de fecha 30/06/2023, las sesiones de los plenos ordinarios se han de celebrar los primeros jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Según dicho acuerdo plenario, correspondería celebrar la sesión correspondiente al pleno ordinario del mes de mayo de 2025 el jueves día 1, jornada festiva nacional con motivo de la conmemoración del Día del Trabajo.

En consecuencia se dispone la siguiente propuesta, que se abordará en la Junta de Portavoces previa al pleno ordinario de marzo:

PRIMERO:

-Celebrar el pleno ordinario del mes de mayo de 2025 el lunes día 5 a las 19:00 horas.”



Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para conceder los honores y distinciones con motivo del 319º Aniversario de la Ciudad de San Roque. (Expediente: 2.710/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, D^a ANA RUIZ DOMÍNGUEZ, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

ANTECEDENTES

Visto el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Honores y Distinciones en la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2025 por la Comisión de Honores y Distinciones con motivo de la celebración del 319º aniversario de la Ciudad.

Propongo al Pleno de la Corporación la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, si procede, conceder los siguientes distintivos y nombramientos honoríficos:

HIJO ADOPTIVO

D^a María Francisca Antequera Jiménez



MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN

D. Juan Bautista Mena Sánchez
D. Antonio Pérez Girón
D. Juan José Guillén Díaz

MENCIÓN DE HONOR

D. Sebastián Ramos Cerván (a título póstumo)
D. Alejandro Fernández Gavilán (a título póstumo)
D^a Ana María Iglesias (a título póstumo)
D. Juan Delgado Cervera
D^a María Jesús Lilian de Cozar Perea
Parque de Bomberos de San Roque
Bar-restaurant “Don Benito”
Bar-cafetería “EKU”

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación, si procede de propuesta para la modificación de las sesiones y composición de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica. (Expediente: 2.564/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el Decreto de Alcaldía n.º 20024-4383, de fecha 02/09/2024, por el que se modifica la configuración de los Grupos Municipales de esta Corporación.



Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión ordinaria el 15/12/2023 al punto 2.2 del orden del día relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones.

Visto el escrito presentado por D. Arturo Ruiz Quintero renunciando a su nombramiento como miembro de la Comisión para la Recuperación para la Memoria Histórica, de fecha 05/03/2025.

Visto el escrito presentado por la Asociación Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, de fecha 18/03/2025, proponiendo designar a D. Francisco Javier Hidalgo Carmona como miembro de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica en sustitución de D. Arturo Ruiz Quintero.

Y siendo competencia del Pleno Municipal adoptar acuerdos relativos a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar el apartado tercero del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal reunido en sesión ordinaria el 15/12/2023, al punto 2.2 del orden del día, relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones, en el sentido de acomodar su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupo Políticos representados en la Corporación, quedando integrada la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica por un miembro de cada grupo con representación municipal, un miembro no adscrito a ningún grupo municipal, así como por las siguientes personas:

- Juan León Moriche
- Francisco Javier Hidalgo Carmona
- Francisco Casas Galdeanao
- José Antonio Casas Sánchez
- César Aldana López
- Antonio Pérez Girón
- Francisco Collado Segovia

Segundo.- El resto del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión ordinaria el 15/12/2023, relativo a la creación de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica y su régimen de sesiones, queda igual.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación provisional del documento denominado INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS 8 Y 9 (10GD) ÁREA MI-0.23, GUADIARO. T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ), con arreglo al documento redactado por los servicios técnicos del área de Urbanismo, O.T. y M.A. del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 10.007/2021).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 10007/2021 relativo a la aprobación provisional del documento denominado innovación de PGOU mediante modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las parcelas 8 y 9 (10-GD) área MI-0.23 Guadiaro, T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de*



planeamiento o gestión urbanística”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 08/02/2025 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente el documento denominado INNOVACIÓN DE PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS 8 Y 9 (10GD) AREA MI-0.23. GUADIARO. T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ), con arreglo al documento redactado por los servicios técnicos del área de Urbanismo, O.T. y M.A. del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEGUNDO.- Tras la aprobación provisional y previamente a su aprobación definitiva, se deberá solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL EQUIPAMIENTO DOTACIONAL DEL CIS-CTTI DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SAN ROQUE (CÁDIZ), sito en la ZAL de San Roque, (Plan Especial de Ordenación 02-ES-CTM del PGOU del T.M. de San Roque). (Expediente 12.197/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado



día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 12.197/2023 relativo a la aprobación definitiva del documento denominado Modificación de Estudio de Detalle del Equipamiento Dotacional del CIS-CTTI de la Zona de Actividades Logísticas de San Roque (Plan Especial de Ordenación 02-ES-CTM del PGOU del T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 08/02/2.025 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento denominado MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL EQUIPAMIENTO DOTACIONAL DEL CIS-CTTI DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SAN ROQUE (CÁDIZ), sito en la ZAL de San Roque, (Plan Especial de Ordenación 02-ES-CTM del PGOU del t.m. de San Roque)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad.

TERCERO.- En virtud del artículo 82 de la LISTA y del 110 de su



Reglamento, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, a tal efecto se deberá notificar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. y en el portal de la administración urbanística, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA y en el 110 del Reglamento, en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.3.- Aprobación, si procede, de propuesta desestimando las alegaciones presentadas por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 6.130/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en virtud del art. 3. 3. d. 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO



ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

ANTECEDENTES

Primero.- La Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de San Roque, fue aprobada inicialmente en el punto 3.2 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 4 de diciembre de 2024. Y publicado anuncio de aprobación inicial en el BOP de Cádiz número 16 de fecha 24/01/2025.

Segundo.- Durante el periodo de información pública y audiencia D. Sergio Sánchez Domínguez presenta alegaciones en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, mediante escrito de fecha 14/02/2025 y con RGE número 1528, constando Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Roberto Carlos Gil Domínguez, de fecha 18/03/2025 que obra en el expediente, en el que informa desfavorablemente las alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española (art. 43.3).
- Carta Europea de la Autonomía Municipal de 15 de octubre de 1985.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.
- Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones – Públicas, artículo 112. 3.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía de 11 de junio.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El objetivo de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, un Registro público de carácter administrativo, que es competencia del Ayuntamiento y está contemplado tradicionalmente en el ordenamiento jurídico como un instrumento para el fomento de la edificación en suelo urbano a fin de evitar situaciones de degradación de la imagen urbana de la ciudad y de orden especulativo.



Dentro de la esfera de sus competencias, las entidades locales, podrán aprobar ordenanzas y reglamentos tal como establece el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no pudiendo regular materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía, reconocen como competencia de las Cortes Generales o de Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

La presente ordenanza no contiene precepto alguno opuesto a las leyes, conforme determina el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto al procedimiento para la aprobación definitiva, o posterior modificación de la ordenanza que se presenta, es de aplicación los artículos 22. d), 47. 1 y 49 la Ley 7/1985, de 2 de Abril, citada anteriormente, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva del texto que conforma la ordenanza, mediante mayoría simple.

La presente ordenanza no entrará en vigor ni producirá efectos jurídicos, hasta que sea publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles, desde la comunicación del acuerdo plenario a la administración general del estado o comunidad autónoma que ejerza la tutela sin que la misma haya efectuado requerimiento motivado expresando la normativa que se estime vulnerada para que anule dicho acuerdo en el plazo de dos meses (artículo 65. 2, 70. 2, 107 L.R.B.R.L y 131 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En virtud de todo cuanto antecede la funcionaria que suscribe emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE:

A) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Sergio Sánchez Domínguez en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, mediante escrito de fecha 14/02/2025 y con RGE número 1528, en virtud del Informe Jurídico emitido por D. Roberto Carlos Gil Domínguez de fecha 18/03/2025.

B) Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de San Roque.



C) La ordenanza entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la comunicación del acuerdo a la administración que ejerce la tutela sobre los acuerdos y resoluciones municipales sin que ésta hubiese hecho requerimiento por vulneración de la normativa para su anulación en el plazo de dos meses.

Contra las disposiciones administrativas no cabrá recurso en vía administrativa tal como dispone el art. 112. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.4.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque, mediante la aplicación de las correcciones que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido. (Expediente 11.737/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“ASUNTO : Aprobación de la actualización y rectificación del Inventario Gral. Consolidado de Bienes y Derechos de este Ilte. Ayuntamiento de San Roque (2025).

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, al punto 2.2., se aprobó la última actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque, ya en este acuerdo se contemplaban todas las



modificaciones recopiladas desde la actualización anterior, que databa del año 2014, de la misma forma se resolvía que deberían ser corregidos en el futuro los desajustes provocados por el traspaso de información del antiguo al nuevo programa que se adquirió para la gestión del inventario, y que habría que adaptar los epígrafes a la nueva distribución contenida en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Pleno referido en el punto anterior, se han completado las tareas de corrección que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido. Igualmente se ha reestructurado el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento agrupándose las fichas entre los diferentes epígrafes que lo componen :

INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (2025)

1.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (P.M.S.)		
EPIGRAFE 01.-	EDIFICIOS.	016 FICHAS
EPIGRAFE 02.-	SOLARES.	026 FICHAS

2.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS		
EPIGRAFE 1.-	EDIFICIOS.	248 FICHAS
EPIGRAFE 2.-	SOLARES URBANOS.	115 FICHAS
EPIGRAFE 3.-	FINCAS RÚSTICAS.	013 FICHAS
EPIGRAFE 4.-	VÍAS URBANAS.	096 FICHAS
EPIGRAFE 5.-	CAMINOS RÚSTICOS.	000 FICHAS
EPIGRAFE 6.-	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	068 FICHAS
EPIGRAFE 7.-	VEHÍCULOS Y SEMOVIENTES.	068 FICHAS
EPIGRAFE 8.-	VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS.	005 FICHAS
EPIGRAFE 9.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO.	862 FICHAS
EPIGRAFE 10.-	OTROS BIENES / MOBILIARIO.	4.928 FICHAS
EPIGRAFE 11.-	HARDWARE.	769 FICHAS
EPIGRAFE 12.-	DERECHOS REALES Y PERSONALES.	040 FICHAS



EPIGRAFE 13.- PROPIEDADES INMATERIALES.	000 FICHAS
EPIGRAFE 14.- HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES	000 FICHAS
EPIGRAFE 15.- PARQUES Y JARDINES.	100 FICHAS
EPIGRAFE 16.- DERECHO DE CRÉDITO.	000 FICHAS

TERCERO.- Como instrumento en continuo movimiento que es, desde la última actualización del Inventario referido en el punto primero (2023), se han producido y aplicado las nuevas alteraciones que a continuación se relacionan:

Epígrafe 2 – SOLARES (PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO – P.M.S.)

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
026	PARCELA 4 DEL ÁREA 012-SR "HUERTA VARELA"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)

Epígrafe 1 – EDIFICIOS

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
177	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P1 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
178	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P2 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
179	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P3 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
180	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P4 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
248	EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA TEXTIL "ARGENPUNT"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.436/2019 – Decreto 2023-6332 de 22/12/2023)

Epígrafe 2 – SOLARES

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
007	PARCELA "DOS ANTIGUAS MICROESCUELAS RURALES" EN CL.VIENTO DE LEVANTE	ACTUALIZACIÓN.- De su superficie real a 1.172,00 m2. conforme a "Certificado de Cabida Real" suscrito por el Arquitecto Mupnal. con fecha 28/10/2024. (Exp.PAT. 9.149/2024)

Epígrafe 3 – FINCAS RÚSTICAS

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
005	PINAR DEL REY Y DEHESILLA	ACTUALIZACIÓN. De su superficie real a 341 HA. conforme a "Informe técnico" suscrito por el Arquitecto Técnico y el Técnico de Medio Ambiente Mupnales. con fecha 11/11/2024. (Exp.PAT. 3.719/2021 – Decreto 2024-6213 de 10/12/2024)
013	PARCELA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE GUADIARO.	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.154/2023 – Decreto 2024-3114 de 22/06/2024)



Epígrafe 4 – VÍAS URBANAS

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
071	VIAL RODADO ÁREA 5 SECTOR 012-SR	ACTUALIZACIÓN. Sobre inscripción en la finca registral núm. 35.069. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
072	PARCELA ESPACIO LIBRE PEATONAL ÁREA 5 SECTOR 012-SR	ACTUALIZACIÓN. Sobre inscripción en la finca registral núm. 35.069. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
096	VIARIO INTERIOR POLÍGONO 2 SECTOR 001-ME "MESAS DEL DIENTE"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 2.328/2016 – Decreto 2023-2127 de 02/05/2023)

Epígrafe 6 – BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

FICHA	DERECHO	OBJETO
059	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PUENTE DE HIERRO".	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.471/2022 – Decreto 2023-4460 de 07/09/2023)
060	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "CASCO URBANO DE SAN ROQUE"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-6123 de 01/12/2022)
061	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE TARAGUILLA"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
062	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE CAMPAMENTO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2023-4327 de 05/09/2023)
063	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE PUENTE MAYORGA"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
064	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE TORREGUADIARO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
065	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE GUADIARO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2023-4327 de 05/09/2023)
066	OFICINAS "ARCGISA"	ALTA NUEVA. (Acuerdo de sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 03/07/1992, al Punto 3.)
067	CENTRO DE SALUD DE LA BDA. DE SAN ENRIQUE DE GUADIARO	ALTA NUEVA. (Acuerdos de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fechas 28/06/2012 al Punto 3.1., 26/07/2012 al Punto 3.1., y de fecha 26/02/2014, al Punto 3.1.)
068	TERRENOS DESTINADOS A "PISTAS DEPORTIVAS" EN EL I.E.S. ESCUELA DE HOSTELERÍA.	ALTA NUEVA. (Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/1976, al Punto 6.)

Epígrafe 9 – MUEBLES DE CARÁCTER DE CARÁCTER HISTÓRICO – ARTÍSTICO

FICHA	OBRA	OBJETO
816	AUTORRETRATO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
817	DALIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC



		3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
818	FEZ	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
819	ROGELIO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
820	ESPERANDO LA FIESTA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
821	COMPOSICION POPULAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
822	EL PAÑUELO ROJO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
823	MUCHACHA CON FLOR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
824	CASTELLANA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
825	MEDINA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
826	DESNUDO SENTADO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
827	SEBASTIAN	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
828	MORA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
829	AMPARO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
830	NIÑO CON FRUTAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
831	EL JARRÓN AZUL	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
832	PARISINO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
833	PERFIL DESNUDO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
834	VELERO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
835	JOVEN CON GALLO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
836	LUCÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)



837	MARÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
838	PERFIL DE UNA ANCIANA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
839	DESCANSO EN LA SIEGA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
840	ARAGONESA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
841	PAISAJE DE CAMPO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
842	SANROQUEÑA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
843	EL PUEBLO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
844	CRATERA DE VOLUTAS ROJAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 12796/2021 / Exp. SEC 254/2024 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 01/02/2024, al Punto 3.1.)
845	LA DAMA DE LA PEREGRINA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
846	ÁRBOLES INSEPARABLES	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
847	PAISEJE INTERIOR DE LAS TRES LUNAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
848	DESDE EL TREN	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
849	EL OJO QUE TODO LO VE	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
850	CONFINADOS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
851	CAFÉ	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
852	GIBRALTAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
853	GUERRERA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
854	TEMPLARIOS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
855	LA BESTIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
856	CELDA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
857	CABALLO DE BATALLA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
858	ISIS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
859	FLORA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
860	NIÑO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
861	HIJA DE LA LLUVIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)



862	ALEJANDRO SEGOVIA "CANELA DE SAN ROQUE"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13036/2023 – Decreto 2024-247 de 18/01/2024)
863	PAISAJE	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
864	INTERIOR HOGAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
865	PAISAJE PEÑÓN DE GIBRALTAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
866	NIÑO COMIENDO SANDÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)

Epígrafe 12 – **DERECHOS REALES Y PERSONALES**

FICHA	DERECHO	OBJETO
033	DERECHO DE USO TEMPORAL INDEFINIDO DE 23 OBRAS DE ARTE DEL ESCULTOR SANROQUEÑO "LUIS ORTEGA BRU" CONTENIDAS EN CONVENIO DE 02/07/2012 CON LA FUNDACIÓN LUIKE.	BAJA. (Exp.PAT. 8.346/2020 – Decreto 2024-864 de 16/02/2024)
040	CRUZ Y PEÑÓN.	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.108/2024 – Decreto 2024-5474 de 29/10/2024)

CUARTO.- Con fecha 10/05/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emitió Providencia (Exp. ALC 4.849/2023) donde de conformidad con el punto *Tercero* del acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al punto 2.2., disponía:

“PRIMERO: Que por parte de todos los departamentos municipales relacionados con este asunto se dé cumplimiento a la propuesta aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno para la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque (expte 3.269/2023), en particular al apartado tercero arriba expuesto, procediéndose por tanto y con carácter inmediato a la revisión de todos los convenios urbanísticos para que las parcelas que correspondan a aprovechamientos medios, equipamiento educativo, deportivo o cualquier otra, tengan sus fichas individualizadas y que las mismas sean incluidas en el Inventario de Bienes, así como que llevar a cabo todas las gestiones y actuaciones necesarias para que lo que conste en el Inventario esté también reconocido en el Registro de la Propiedad.”

Dicho requerimiento se trasladó al Área de Urbanismo con fecha 18/05/2023, reiterándose con fechas 04/09/2023, 16/01/2024 y 03/12/2024, de la misma forma con fecha 24/10/2024 se trasladó escrito al Área de Urbanismo (Exp. PAT 3.269/2023) requiriendo se valorasen diferentes inmuebles incorporados al inventario con posterioridad a la última actualización, sin que a fecha de fin del presente trabajo, en ambos casos, se haya producido respuesta desde el Área de Urbanismo, quedando dichas tareas pendientes para el futuro.

Visto el informe de la Sra. Secretaría General núm. 2.025-0156 de fecha



14/03/2.025, en el sentido siguiente:

“ DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Aprobación de la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (2025).

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, al punto 2.2., se aprobó la última actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque, ya en este acuerdo se contemplaban todas las modificaciones recopiladas desde la actualización anterior, que databa del año 2014, de la misma forma se resolvía que deberían ser corregidos en el futuro los desajustes provocados por el traspaso de información del antiguo al nuevo programa que se adquirió para la gestión del inventario, y que habría que adaptar los epígrafes a la nueva distribución contenida en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Pleno referido en el punto anterior, se han completado las tareas de corrección que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido. Igualmente se ha reestructurado el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento agrupándose las fichas entre los diferentes epígrafes que lo componen :

INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
(2025)

1.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (P.M.S.)		
EPIGRAFE 01.-	EDIFICIOS.	016 FICHAS
EPIGRAFE 02.-	SOLARES.	026 FICHAS

2.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS		
EPIGRAFE 1.-	EDIFICIOS.	248 FICHAS
EPIGRAFE 2.-	SOLARES URBANOS.	115 FICHAS
EPIGRAFE 3.-	FINCAS RÚSTICAS.	013 FICHAS
EPIGRAFE 4.-	VÍAS URBANAS.	096 FICHAS
EPIGRAFE 5.-	CAMINOS RÚSTICOS.	000 FICHAS
EPIGRAFE 6.-	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	068 FICHAS



EPIGRAFE 7.-	VEHÍCULOS Y SEMOVIENTES.	068 FICHAS
EPIGRAFE 8.-	VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS.	005 FICHAS
EPIGRAFE 9.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO.	862 FICHAS
EPIGRAFE 10.-	OTROS BIENES / MOBILIARIO.	4.928 FICHAS
EPIGRAFE 11.-	HARDWARE.	769 FICHAS
EPIGRAFE 12.-	DERECHOS REALES Y PERSONALES.	040 FICHAS
EPIGRAFE 13.-	PROPIEDADES INMATERIALES.	000 FICHAS
EPIGRAFE 14.-	HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES	000 FICHAS
EPIGRAFE 15.-	PARQUES Y JARDINES.	100 FICHAS
EPIGRAFE 16.-	DERECHO DE CRÉDITO.	000 FICHAS

TERCERO.- Como instrumento en continuo movimiento que es, desde la última actualización del inventario referido en el punto primero (2023), se han producido y aplicado las nuevas alteraciones que a continuación se relacionan :

Epígrafe 2 – SOLARES (PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO – P.M.S.)

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
026	PARCELA 4 DEL ÁREA 012-SR "HUERTA VARELA"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)

Epígrafe 1 – EDIFICIOS

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
177	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P1 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
178	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P2 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
179	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P3 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
180	TRANSFORMADOR - PARCELA EQUIPAMIENTO PRIVADO P4 (INFRAESTRUCTURAS) DEL 012-SR "HUERTA VARELA".	BAJA. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
248	EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA TEXTIL "ARGENPUNT"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.436/2019 – Decreto 2023-6332 de 22/12/2023)

Epígrafe 2 – SOLARES

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
007	PARCELA "DOS ANTIGUAS MICROESCUELAS RURALES" EN CL.VIENTO DE LEVANTE	ACTUALIZACIÓN.- De su superficie real a 1.172,00 m2. conforme a "Certificado de Cabida Real" suscrito por el Arquitecto Mupal. con fecha 28/10/2024. (Exp.PAT. 9.149/2024)

Epígrafe 3 – FINCAS RÚSTICAS



FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
005	PINAR DEL REY Y DEHESILLA	ACTUALIZACIÓN. De su superficie real a 341 HA. conforme a "Informe técnico" suscrito por el Arquitecto Técnico y el Técnico de Medio Ambiente Mupales, con fecha 11/11/2024. (Exp.PAT. 3.719/2021 – Decreto 2024-6213 de 10/12/2024)
013	PARCELA AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE GUADIARO.	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.154/2023 – Decreto 2024-3114 de 22/06/2024)

Epígrafe 4 – VÍAS URBANAS

FICHA	FINCA	MODIFICACIÓN
071	VIAL RODADO ÁREA 5 SECTOR 012-SR	ACTUALIZACIÓN. Sobre inscripción en la finca registral núm. 35.069. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
072	PARCELA ESPACIO LIBRE PEATONAL ÁREA 5 SECTOR 012-SR	ACTUALIZACIÓN. Sobre inscripción en la finca registral núm. 35.069. (Exp.PAT. 1.267/2024 – Decreto 2024-6005 de 27/11/2024)
096	VIARIO INTERIOR POLÍGONO 2 SECTOR 001-ME "MESAS DEL DIENTE"	ALTA NUEVA.(Exp.PAT. 2.328/2016 – Decreto 2023-2127 de 02/05/2023)

Epígrafe 6 – BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

FICHA	DERECHO	OBJETO
059	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PUENTE DE HIERRO".	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.471/2022 – Decreto 2023-4460 de 07/09/2023)
060	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "CASCO URBANO DE SAN ROQUE"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-6123 de 01/12/2022)
061	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE TARAGUILLA"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
062	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE CAMPAMENTO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2023-4327 de 05/09/2023)
063	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE PUENTE MAYORGA"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
064	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE TORREGUADIARO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2022-5966 de 22/11/2022)
065	CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEL "BDA. DE GUADIARO"	ALTA NUEVA. (Exp.CON. 1.357/2021 – Decreto 2023-4327 de 05/09/2023)
066	OFICINAS "ARCGISA"	ALTA NUEVA. (Acuerdo de sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 03/07/1992, al Punto 3.)
067	CENTRO DE SALUD DE LA BDA. DE SAN ENRIQUE DE GUADIARO	ALTA NUEVA. (Acuerdos de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fechas 28/06/2012 al Punto 3.1., 26/07/2012 al Punto 3.1., y de fecha 26/02/2014, al Punto 3.1.)
068	TERRENOS DESTINADOS A "PISTAS DEPORTIVAS" EN EL I.E.S. ESCUELA DE HOSTELERÍA.	ALTA NUEVA. (Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/1976, al Punto 6.)

Epígrafe 9 – MUEBLES DE CARÁCTER DE CARÁCTER HISTÓRICO – ARTÍSTICO

FICHA	OBRA	OBJETO
816	AUTORRETRATO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
817	DALIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
818	FEZ	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
819	ROGELIO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al



		Punto 3.1.)
820	ESPERANDO LA FIESTA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
821	COMPOSICION POPULAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
822	EL PAÑUELO ROJO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
823	MUCHACHA CON FLOR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
824	CASTELLANA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
825	MEDINA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
826	DESNUDO SENTADO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
827	SEBASTIAN	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
828	MORA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
829	AMPARO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
830	NIÑO CON FRUTAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
831	EL JARRÓN AZUL	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
832	PARISINO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
833	PERFIL DESNUDO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
834	VELERO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
835	JOVEN CON GALLO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
836	LUCÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
837	MARÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
838	PERFIL DE UNA ANCIANA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
839	DESCANSO EN LA SIEGA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
840	ARAGONESA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
841	PAISAJE DE CAMPO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
842	SANROQUEÑA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
843	EL PUEBLO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 3002/2023 / Exp. SEC 3593/2023 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al Punto 3.1.)
844	CRATERA DE VOLUTAS ROJAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 12796/2021 / Exp. SEC 254/2024 – Acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 01/02/2024, al



		Punto 3.1.)
845	LA DAMA DE LA PEREGRINA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
846	ÁRBOLES INSEPARABLES	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
847	PAISEJE INTERIOR DE LAS TRES LUNAS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
848	DESDE EL TREN	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
849	EL OJO QUE TODO LO VE	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
850	CONFINADOS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
851	CAFÉ	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
852	GIBRALTAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
853	GUERRERA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
854	TEMPLARIOS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
855	LA BESTIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
856	CELDA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
857	CABALLO DE BATALLA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
858	ISIS	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
859	FLORA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
860	NIÑO	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
861	HIJA DE LA LLUVIA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 9278/2023 – Decreto 2024-248 de 18/01/2024)
862	ALEJANDRO SEGOVIA "CANELA DE SAN ROQUE"	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13036/2023 – Decreto 2024-247 de 18/01/2024)
863	PAISAJE	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
864	INTERIOR HOGAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
865	PAISAJE PEÑÓN DE GIBRALTAR	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)
866	NIÑO COMIENDO SANDÍA	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 13047/2023 – Decretos 2024-246 de 18/01/2024 y 3024-2345 de fecha 09/05/2024)

Epígrafe 12 – DERECHOS REALES Y PERSONALES

FICHA	DERECHO	OBJETO
033	DERECHO DE USO TEMPORAL INDEFINIDO DE 23 OBRAS DE ARTE DEL ESCULTOR SANROQUEÑO "LUIS ORTEGA BRU" CONTENIDAS EN CONVENIO DE 02/07/2012 CON LA FUNDACIÓN LUIKE.	BAJA. (Exp.PAT. 8.346/2020 – Decreto 2024-864 de 16/02/2024)
040	CRUZ Y PEÑÓN.	ALTA NUEVA. (Exp.PAT. 8.108/2024 – Decreto 2024-5474 de 29/10/2024)

CUARTO.- Con fecha 10/05/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emitió Providencia (Exp. ALC 4.849/2023) donde de conformidad con el punto Tercero del acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al punto 2.2., disponía :

“PRIMERO: Que por parte de todos los departamentos municipales relacionados con este



asunto se dé cumplimiento a la propuesta aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno para la actualización del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque (expte 3.269/2023), en particular al apartado tercero arriba expuesto, procediéndose por tanto y con carácter inmediato a la revisión de todos los convenios urbanísticos para que las parcelas que correspondan a aprovechamientos medios, equipamiento educativo, deportivo o cualquier otra, tengan sus fichas individualizadas y que las mismas sean incluidas en el Inventario de Bienes, así como que llevar a cabo todas las gestiones y actuaciones necesarias para que lo que conste en el Inventario esté también reconocido en el Registro de la Propiedad.”

Dicho requerimiento se trasladó al Área de Urbanismo con fecha 18/05/2023, reiterándose con fechas 04/09/2023, 16/01/2024 y 03/12/2024, de la misma forma con fecha 24/10/2024 se trasladó escrito al Área de Urbanismo (Exp. PAT 3.269/2023) requiriendo se valorasen diferentes inmuebles incorporados al inventario con posterioridad a la última actualización, sin que a fecha de fin del presente trabajo, en ambos casos, se haya producido respuesta desde el Área de Urbanismo, quedando dichas tareas pendientes para el futuro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La regulación del inventario de bienes de las Entidades Locales se encuentra en los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).

SEGUNDO.- Así la LBELA dispone en su artículo 57, relativo al inventario general que:

- “1. Las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.
2. Se presumirá que un bien de dominio público, destinado a un uso o servicio público, pertenece a la entidad local en la forma prevista en la propia inscripción.”

TERCERO.- Por su parte, el artículo 58 de la misma norma, se refiere al inventario consolidado, determinando que estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.
- b) El del patrimonio municipal del suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local.”

CUARTO.- El artículo 59, relativo a la actualización del inventario dispone que:

- “1. Las entidades locales deberán tener actualizado su inventario.
2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.”



QUINTO.- A su vez el artículo 60 establece sobre la rectificación del inventario lo siguiente: “La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.”

SEXTO.- Sobre el tema de la competencia para la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general se establece en el artículo 61 de la misma norma lo siguiente:

“1. Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general.

2. En los organismos autónomos y en los entes públicos con personalidad propia dependientes de la entidad local o vinculados a la misma, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.”

SÉPTIMO.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por su parte, contiene la obligación de las entidades locales de formar el inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o su forma de adquisición (artículo 95- inventario general consolidado), describe que está integrado por los inventarios parciales de bienes, derechos y obligaciones revertibles, el Patrimonio Municipal del Suelo y patrimonio histórico, además del de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local (artículo 96 - inventarios parciales).

En los artículos 97, 98 y 99, se regula la actualización, rectificación y comprobación del inventario, disponiendo lo siguiente:

“ Artículo 97. Actualización del inventario.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.”

“ Artículo 98. Rectificación del inventario.

La rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.”

“ Artículo 99. Comprobación del inventario.

El inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación. A tal efecto, la persona titular de la Secretaría notificará a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del inventario, por un plazo de cinco días, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se extenderá diligencia acreditativa de dicha circunstancia.”

Por último, en consonancia con lo dispuesto en la LBELA, en el artículo 100 relativo a la competencia, se establece en su apartado primero que “corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado” añadiendo en su apartado tercero que “ el inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad



Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.”

OCTAVO.- Contiene asimismo, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disposiciones en relación a la utilización de medios técnicos, estableciendo que las entidades locales promoverán la utilización de medios técnicos, informáticos y telemáticos para la elaboración y el adecuado mantenimiento del inventario (artículo 101- utilización de medios técnicos) y sobre el contenido del inventario, regulándose en los artículos 102 al 114, cómo debe efectuarse la anotación de los bienes y los epígrafes del inventario general consolidado, con la descripción de cada uno de ellos, así como el archivo de la documentación referente al patrimonio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque (2025), mediante la aplicación de las correcciones que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido, su reestructuración en los diferentes epígrafes que lo componen y las modificaciones producidas desde la última actualización (2023) relacionadas en el punto Tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que por el Área de Urbanismo se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 10/05/2023, de conformidad a lo dispuesto en el punto Tercero del acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al punto 2.2., de la misma forma deberán valorarse los diferentes inmuebles incorporados al inventario con posterioridad a la última actualización, todo ello según lo expresado en el punto Cuarto del presente informe.

TERCERO.- Debe darse cuenta del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio y al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

PRIMERO.- Aprobar la actualización y rectificación del *Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos* de este Ayuntamiento de San Roque, mediante la aplicación de las correcciones que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido, su reestructuración en los diferentes epígrafes que lo componen y las modificaciones producidas desde la última actualización (2023) relacionadas en el punto *Tercero* del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que por el Área de Urbanismo se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 10/05/2023, de conformidad a lo dispuesto en el punto *Tercero* del acuerdo de sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno de fecha 27/04/2023, al punto 2.2., de la misma forma deberán valorarse los diferentes inmuebles incorporados al inventario con posterioridad a la última actualización, todo ello según lo expresado en el punto *Cuarto* del presente informe.

TERCERO.- Debe darse cuenta del presente acuerdo al Departamento de



Patrimonio y al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.”

El Sr. Alcalde quiere hacer constar en el acta, para que la Sra. Secretaria General responsable del inventario, también trabaje en esta misma línea con el departamento de Urbanismo, para que se inscriban todos los derechos urbanísticos que quedan pendientes de inscribir, y al decir derechos urbanísticos me refiero a los equipamientos de carácter educativo, deportivo, social, a los aprovechamientos medios, viales y a todo lo que supone crecimiento urbanístico o los crecimientos urbanísticos que hayan tenido lugar en los últimos años y que no figuren en el inventario, que se inscriban también en el Registro de la Propiedad, no solo en el inventario, para que así no haya duda del patrimonio del pueblo de San Roque.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para disponer y aplicar las medidas establecidas en las zonas de suelo urbano del vigente PGOU que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda de la Junta de Andalucía. (Expediente 3.019/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“MOCIÓN DEL DELEGADO DE URBANISMO D. ALFONSO VALDIVIA BARRANCO EN RELACIÓN CON EL DECRETO -LEY 1/2025 , DE 24 DE FEBRERO , DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES :

El pasado lunes 3 de marzo fue publicado en el BOJA el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda que tiene



por objeto “establecer medidas extraordinarias y urgentes entre otras para facilitar la disponibilidad de suelo para la construcción de viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía , así como agilizar su construcción(art 1)”.

Este Decreto-Ley 1/2025 fue convalidado en el Parlamento de Andalucía el pasado 5 de marzo.

Por otro lado el artículo 2 del citado Decreto-Ley establece que para la aplicación de las medidas en materia de suelo, ordenación urbanística y vivienda, que tienen carácter transitorio, es necesario un acuerdo del órgano municipal competente en el que se disponga su aplicación total o parcial , en todas las zonas de suelo urbano del municipio o en parte de ellas, pudiendo contemplar condiciones adicionales a las establecidas para cada una de ellas. Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Roque que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer la aplicación total del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: La aplicación de estas medidas se establece en las zonas de suelo urbano del vigente PGOU, que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto -Ley 1/2025, de los siguientes núcleos de población del municipio:

- San Roque ciudad.
- Estación, Taraguilla y Miraflores.
- Puente Mayorga y Campamento.
- Guadiaro, Pueblo Nuevo, San Enrique y Torreguadiaro.

TERCERO: Se establece en plazo de dos años a contar desde la adopción del presente acuerdo para solicitar la licencia de los edificios de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida.

CUARTO: Notificar a la Delegación Territorial de Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz para su plena eficacia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David



Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E, sobre compromiso de creación de un Distrito Equino en la Vega del Guadiaro, para el establecimiento de una zona de polo, e impulsar la instalación de zonas destinadas al uso recreativo de los caballos para diferentes usos deportivos y de paseo. (Expediente pleno: 2.269/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“El polo es un deporte equino que se introdujo en Sotogrande hace ya más de 50 años. En la Vega del Guadiaro se encuentran algunos de los mejores clubes de polo de España y de Europa, destacando el Santa María Polo Club (SMPC) y otros clubes de primer orden como Ayala Polo Club, Dos Lunas, etc.

San Roque se considera en la actualidad el centro europeo de polo. Los torneos de la temporada de verano de polo tienen un importante impacto a muchos niveles, y particularmente en el plano turístico y económico. Existen en el mundo zonas de polo de tránsito, aquellas a las que los equipos se desplazan durante varias semanas al año, con sus caballos y sus jugadores. Otras zonas de polo mucho más importantes son las que se consideran zonas de polo de destino. Éstas últimos atraen a los patrones de los mejores equipos de alto hándicap del mundo y a los patrones de equipos de nivel intermedio. Y convierte en permanentes los beneficios económicos y de empleo, que en las zonas de tránsito solo son temporales. Las “zonas de polo de destino” más importantes del mundo se localizan en Argentina (Zona de destino de Pilar en Buenos Aires) y en Estados Unidos (Zona de destino de Wellington, Condado de Palm Beach de Florida).

A finales de 2013, la Fundación Santa María Polo materializó la presentación de un Estudio titulado “*Incidencia potencial del polo en el turismo y la economía del Campo de Gibraltar. Modelo de zona de polo de destino en la Vega del Guadiaro*”. En dicho estudio se ponían de manifiesto las potencialidades del caballo y se planteaba la iniciativa de crear en el Valle del Guadiaro un “zona de polo de destino” a través de la figura de un “Distrito



Equino”, como un plan territorial apoyado por la legislación urbanística para ordenar y facilitar la actividad deportiva equina, y atender las iniciativas privadas en ese ámbito que se venían demandando por diferentes promotores.

Con la publicación de dicho Estudio surgió la propuesta de crear un Grupo de Trabajo para el Distrito Equino, que se inicia en marzo de 2014 y en el que participan varias instituciones, además de los alcaldes de los tres municipios del Valle del Guadiaro (San Roque, Castellar y Jimena). Desde las primeras reuniones del Grupo de Trabajo se puso de manifiesto el apoyo e interés de los tres municipios de promover la figura de “Distrito Equino” en el conjunto del territorio de los tres municipios.

En mayo del año 2016, con motivo de unas jornadas organizadas por un grupo de comunicación, la Junta de Andalucía, a través del entonces Secretario General del Territorio, expuso una valoración positiva del proyecto del Distrito Equino, manifestando que esta iniciativa tenía encaje en la política territorial, y en concreto en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG).

La actividad ecuestre, junto con el golf, son dos actividades fundamentales para el turismo, no solo del Valle del Guadiaro y del Campo de Gibraltar, sino de Andalucía. Una de las líneas estratégicas que marca el POTCG es el fomento de las instalaciones ligadas al polo y la hípica, y en definitiva al mundo del caballo. Así, el POTCG dice, de forma expresa: “Espacio de polo e hípica. En la zona de la vega Guadiaro y su área de influencia se impulsará la instalación en suelo no urbanizable de explotaciones agropecuarias destinadas al uso recreativo de los caballos para diferentes usos, deportivos y de paseo”.

Con estos antecedentes y ese objetivo de crear un Distrito Equino en el Valle del Guadiaro, el Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, aprobó de manera definitiva el “Plan Especial para la Declaración de Interés Público en suelo no urbanizable, sito en Hacienda San Enrique, San Enrique de Guadiaro TM de San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovido por Ayala S.A. (Expte 5600/2016). Dicha votación contó con los votos favorables del Grupo Socialista, del Partido Popular, San Roque 100x100, Ciudadanos y el PIVG.

Frente a este acuerdo plenario de julio de 2020, la Junta de Andalucía, ya bajo gobierno del Partido Popular, presentó un recurso contencioso-administrativo, un recurso estimado con fecha de 22/03/2024 por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia sobre la que ha decretado su firmeza con fecha de 18/06/2024, por lo que se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a dar cumplimiento de la misma, publicándose el contenido del fallo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 17 de marzo de 2025.



Ante este nuevo escenario, el Ayuntamiento de San Roque acata la referida sentencia, pero no renuncia a los objetivos establecidos para conseguir el establecimiento de un Distrito Equino en la Vega del Guadiaro que atraiga y concentre actividades ecuestres a lo largo de todo el año, con la consiguiente generación de empleo y riqueza.

El Plan de Ordenación Territorial del Campo de Gibraltar, como se ha expuesto anteriormente, contempla y prevé un “espacio de polo e hípica”. “En la zona de la vega Guadiaro y su área de influencia se impulsará la instalación en suelo no urbanizable de explotaciones agropecuarias destinadas al uso recreativo de los caballos para diferentes usos, deportivos y de paseo”.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Roque propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de San Roque para la creación de un Distrito Equino en la vega del Guadiaro que permita el establecimiento de en una zona de polo de destino que atraiga a los mejores equipos del mundo y posibilite el mantenimiento de actividades ecuestres a lo largo de todo el año, y no de manera temporal, con la consiguiente generación de empleo y riqueza.

SEGUNDO: Promover la aprobación de la figura urbanística adecuada y prevista en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación Territorial del Campo de Gibraltar, impulsar la instalación en el suelo no urbanizable de explotaciones agropecuarias, sin edificaciones significativas, destinadas al uso recreativo de los caballos para diferentes usos deportivos y de paseo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.



7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Dar cuenta de la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, de fecha 19/02/2025, inadmitiendo a trámite el recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de San Roque contra la sentencia de fecha 30/12/2021 dictada en el Procedimiento Ordinario 332/2021, así como dar cuenta del escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa, S.L. solicitando la ejecución de la sentencia; y aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía solicitando informes sobre la ejecución de la sentencia. (Expediente: 3.575/2025).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa S.A., con n.º R.G.E. 2025-E-RC-2970 de fecha 10/03/2025, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021 en el Procedimiento Ordinario 332/2021.

VISTO La providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, de fecha 19/02/2025, de inadmisión a trámite del recurso presentado por el Ayuntamiento de San Roque.

Propongo al pleno de la Corporación apruebe el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Secretaria General y a la Intervención de Fondos, la emisión de informes sobre el procedimiento o trámites a seguir para la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Algeciras, en el Procedimiento Ordinario 332/2021.”

El Sr. Alcalde presenta enmienda a la propuesta, en el sentido de que en el acuerdo se especifique que el informe que se solicita a la Intervención de Fondos se refiere a los aspectos económico que surjan de la ejecución de la sentencia.

Seguidamente se procede a votar la propuesta con la enmienda referida, quedando el tenor de la propuesta como sigue:

“VISTO el escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa S.A., con n.º R.G.E. 2025-E-RC-2970 de fecha 10/03/2025, mediante el cual solicita la



ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021 en el Procedimiento Ordinario 332/2021.

VISTO La providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, de fecha 19/02/2025, de inadmisión a trámite del recurso presentado por el Ayuntamiento de San Roque.

Propongo al pleno de la Corporación apruebe el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Secretaria General, y a la Intervención de Fondos en cuanto a los efectos económicos que surjan de la misma, la emisión de informes sobre el procedimiento o trámites a seguir para la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Algeciras, en el Procedimiento Ordinario 332/2021.”

Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

8- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta del escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa, S.L. en el Procedimiento Ordinario 332/2021, solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021. (Expediente: 3.057/2025).

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa, S.L. con R.G.E. n.º 2025-E-RC-2970, de fecha 10/03/2025, en relación al Procedimiento Ordinario 332/2021, mediante el cual solicita la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021, expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.



8.2.- Dar cuenta del decreto n.º 2025-1277, de fecha 13/03/2025, sobre aprobación del Marco Presupuestario 2026-2028. (Expediente 2.229/2025).

Seguidamente se da cuenta del decreto del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 se establece la obligación de remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de Abril

Vista la propuesta emitido por ésta Alcaldía.

Visto el informe emitido por Intervención.

HE RESUELTO

ÚNICO: Proceder a la aprobación del Marco Presupuestario 2026/2028 (según anexo que se adjunta) debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En San Roque, Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria General”

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta de los informes de reparo correspondientes al mes de Febrero de 2025. (Expediente: 1.017/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2025.



La Corporación Municipal se da por enterada.

8.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Febrero 2025, numerados del 881 al 1.091; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de Marzo 2025, numerados del 1.092 al 1.568, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 2.339/2025 y 2.884/2025, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Febrero 2025, numerados del 881 al 1.091; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de Marzo 2025, numerados del 1.092 al 1.568, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.5.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2025, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 2.269//2025).

Seguidamente se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
7e3f32dc1c4752528e3f3626be5cc9527301a6eb62eed99c230b0cc0166073ebd62
6054f28bd272050704562006135a9c2804c293ba28361795bb8e15ffe2877

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=ZjQwZGYwNmUtY2VjNi00ZjdjLWJkNjUtYWZmYmY3ZmUyM2I3>



- Minutaje -----

00:00:01 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 06/03/2025.

00:00:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:25 - Votación.

00:01:26 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de mayo.

00:01:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:02 - Votación.

00:02:13 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para conceder los honores y distinciones con motivo del 319º Aniversario de la Ciudad de San Roque.

00:02:13 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:52 - Ruiz Domínguez, Ana

00:04:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:01 - Votación.

00:09:12 : Punto 3.2.- Aprobación, si procede de propuesta para la modificación de las sesiones y composición de la Comisión para la Recuperación de la Memoria Histórica.

00:09:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:55 - Votación.

00:10:15 : Punto 4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación provisional del documento denominado INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS 8 Y 9 (10GD) ÁREA MI-0.23, GUADIARO. T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ), con arreglo al documento redactado por los servicios técnicos del área de Urbanismo, O.T. y M.A. del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

00:10:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:56 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:13:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:05 - Votación.

00:17:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:27 : Punto 4.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL EQUIPAMIENTO DOTACIONAL DEL CIS-CTTI DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SAN ROQUE (CÁDIZ), sito en la ZAL de San Roque, (Plan Especial de Ordenación 02-ES-CTM del PGOU del T.M. de San Roque)

00:18:01 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:20:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:03 - votación.

00:24:15 : Punto 4.3.- Aprobación, si procede, de propuesta desestimando las alegaciones presentadas por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y



Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de San Roque.

00:24:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:45 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:26:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:19 - Votación.

00:30:51 : Punto 4.4.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la actualización y rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de San Roque, mediante la aplicación de las correcciones que como consecuencia del traspaso de información del antiguo al nuevo programa de gestión del inventario se habían producido.

00:30:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:31:23 - Ledesma Mateo, Óscar

00:32:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:33:38 - Votación.

00:33:56 : Punto 5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para disponer y aplicar las medidas establecidas en las zonas de suelo urbano del vigente PGOU que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda de la Junta de Andalucía.

00:33:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:34:31 - Votos ratificación inclusión en el orden del día.

00:34:44 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:36:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:36:57 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:37:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:43:49 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:44:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:24 - Votación fondo del asunto.

00:46:31 : Punto 6.1.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E, sobre compromiso de creación de un Distrito Equino en la Vega del Guadiaro, para el establecimiento de una zona de polo, e impulsar la instalación de zonas destinadas al uso recreativo de los caballos para diferentes usos deportivos y de paseo.

00:46:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:57 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.

00:47:14 - Vega Ramírez, Fernando

00:51:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:52:02 - García León, María Teresa

00:54:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:00:00 - Votación fondo del asunto.

01:00:27 : Punto 7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

01:00:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:03:35 - Votación de la urgencia.

01:15:31 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:16:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:18:26 - Votación fondo del asunto.



01:19:01 : Punto 8.- DACIÓN DE CUENTAS (Puntos del 8.1 al 8.5).
Punto 8.1.- Dar cuenta del escrito presentado por la mercantil Sotogolf Costa, S.L. en el Procedimiento Ordinario 332/2021, solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 30/12/2021.
Punto 8.2.- Dar cuenta del decreto n.º 2025-1277, de fecha 13/03/2025, sobre aprobación del Marco Presupuestario 2026-2028.
Punto 8.3.- Dar cuenta de los informes de reparo correspondientes al mes de Febrero de 2025.
Punto 8.4.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de Febrero 2025, numerados del 881 al 1.091; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de Marzo 2025, numerados del 1.092 al 1.568, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.
Punto 8.5.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2025, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

01:19:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:20:54 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:21:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:25:21 : Punto 9.- Ruegos y Preguntas.

01:25:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:25:27 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:25:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:25:57 - Solís Sánchez, Isabel María

01:26:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:28:08 - Córdoba Sánchez, Mónica

01:28:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:29:32 - Jiménez Mateo, Belén

01:30:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:31:01 - García León, María Teresa

01:32:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:32:51 - Córdoba Sánchez, Mónica

01:35:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:35:20 - Ramos Montero, José David

01:35:54 - García León, María Teresa

01:36:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:37:04 - García Manzanares, José Luis

01:37:39 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 7 de abril de 2025.

Documento firmado electrónicamente al margen

